



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Martes, 23 de noviembre de 1976

Núm. 270

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los tres meses de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" si no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Real Decreto de 31 de mayo de 1974). A - Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 8.038

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

JUNTA PROVINCIAL
DE ASISTENCIA SOCIAL

Fundación Doctor Fray Juan Cebrián

Esta Junta Provincial de Asistencia Social, a la que está encomendado el patronato y administración de esa Fundación, y en cumplimiento de la voluntad fundacional, tiene hecha la conrección de seis dotes para matrimonio o ingreso en Religión a doncellas naturales del lugar de Perales de Alfambra (Teruel), y, en su defecto, de la ciudad de Teruel, a cuyo efecto se publica la presente convocatoria para que se crean con derecho a los expresados beneficios lo soliciten con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Las dotes para matrimonio o ingreso en Religión se solicitarán por las interesadas durante el plazo de dos meses, a contar de la fecha en que aparece este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, mediante instancia, a presentar en la Secretaría de esta Junta, en la que deberán expresar su nombre, apellidos, edad, naturaleza, domicilio y profesión, nombre y vecindad de los padres, acompañando certificación, extendida por la Alcaldía de sus respectivas vecindades y domicilio, justificativa de si las solicitantes o sus padres figuran como contribuyentes por rústica, urbana o industrial, con

expresión de la riqueza imponible que, en su caso, tenga asignada en los documentos fiscales y administrativos y certificación del Registro Civil referente a su nacimiento.

Segunda. Estas solicitudes deberán formularse precisamente en estado de solteras o antes de haber sido admitidas a la profesión, en el caso de que las peticionarias se propongan ingresar en Religión.

Tercera. El importe de estas dotes es de 7.000 pesetas, otorgadas en primer lugar a las solicitantes que sean naturales de Perales de Alfambra, y por su falta total o parcial, a las que fueran naturales de Teruel.

Cuarta. Para hacerse efectivas las dotes concedidas, las dotadas deberán justificar, con la correspondiente certificación, que dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de la convocatoria, han contraído matrimonio o ingresado en Religión.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1976.

El Gobernador civil,

MANUEL - MARÍA URIARTE Y ZULUETA

SECCION QUINTA

Núm. 8.019

Excmo. Ayuntamiento
de Zaragoza

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición libre convocado para la provisión de plazas

de Subalternos de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó señalar como fecha de comienzo de la misma el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan quince días hábiles de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el lugar y hora que oportunamente se indiquen a los opositores.

Efectuado el sorteo de actuación, arrojó el siguiente resultado: Con el número 1, don Carlos Remón Jiménez; con el 2, don Jorge-Valentín Domínguez Vela; con el 3, doña María Felisa Royo Gracia; con el 4, doña Pilar Rubio Alejandro; con el 5, don Emiliano Ruiz Andaluz; con el 6, doña María Angeles Aránzazu Ruiz García; con el 7, don Segundo Salvador Millán; con el 8, doña Isabel Salvador Pastor; con el 9, doña María Mercedes San Miguel Cebollada; con el 10, Salvador Sánchez González; con el 11, don Antonio Sanz García; con el 12, don Julián Serrano López; con el 13, don Roberto Serrano Ramírez; con el 14, doña María del Carmen Sierra Pérez; con el 15, don Eusebio Talayero Mateo; con el 16, don José-Luis Tello Monge; con el 17, doña Margarita Uche Pintanel; con el 18, doña Isabel Villalba Yuste; con el 19, don Francisco Javier Abad Abadía; con el 20, don Enrique Abad Salvador; con el 21, doña María Jesús Aísa Conesa; con el 22, doña María Teresa Alaya Jerez; con el 23, don Anselmo Alonso Martínez; con el 24, don José-Antonio Alvarez Labarta; con el 25, don Fernando Andía Santos; con el 26, don José Andrés Yus; con el 27, don Pedro

Luis Andués Gracia; con el 28, don Juan-Carlos Arbués Palacios; con el 29, don Pascual Arguedas Esparza; con el 30, don José Arguedas Pizarro; con el 31, doña Milagros Asensio Lostal; con el 32, don Mariano Azara Dueso; con el 33, don Emiliano Baquedano Sánchez; con el 34, don Mariano Barrado Giner; con el 35, don Antonio Becerril Saldaña; con el 36, don Angel-Santos Bello Crespo; con el 37, don José-Luis Berges Fernández; con el 38, don José Bernal Royo; con el 39, don Jesús Blas Garza; con el 40, don Agustín Botija Vázquez; con el 41, don José Borraz Salvador; con el 42, don José Burillo Sanz; con el 43, doña María-Jesús Cabeza Andréu; con el 44, don Angel Calonge Delgado; con el 45, don Anastasio Camacho Camacho; con el 46, doña Leonor Campillos Salanova; con el 47, doña Alicia Casanova Fatás; con el 48, don José-Luis Catalán Cotaina; con el 49, doña Lorenza Dueso Sánchez; con el 50, doña Josefa Egido Utrilla; con el 51, don Adolfo Embid López; con el 52, don Gregorio Espiau Taratiel; con el 53, don Francisco-Domingo Falcón Garvi; con el 54, doña Eulalia-María Belinda Francés Alaya; con el 55, don Pascual Franco Domínguez; con el 56, don Carmelo García Aguerri; con el 57, don Angel García Garcés; con el 58, don Antonio García Ibáñez; con el 59, Andrés García Juan; con el 60, doña Amparo Gaudio Puértolas; con el 61, don Bautista Gil Yuste; con el 62, don Francisco Jiménez Salido; con el 63, doña Gloria Gimeno Tejedo; con el 64, don Tomás Gómez Lasheras; con el 65, don Máximo Gonzalvo Berné; con el 66, don Francisco Gotor Montes; con el 67, don Francisco Gracia Bayo; con el 68, don Jesús Gracia Vidal; con el 69, Higinio Hoges Leo; con el 70, Maximiliano Ibarben Lapeña; con el 71, Luis Iglesias Laborda; con el 72, Luis Izquierdo Beltrán; con el 73, Vicente Laclaustra Barcelona; con el 74, José-Ignacio Laguna Abello; con el 75, don Miguel-Angel Laguna Abello; con el 76, don Juan-Antonio Lasheras Alcázar; con el 77, doña María-Isabel Lasmarías Piquer; con el 78, doña Luisa López Cardona; con el 79, don Victoriano López Serrano; con el 80, don Rafael López Sinaga; con el 81, don Félix Lozano Esteras; con el 82, don José-Enrique Lozano Rey; con el 83, don Luis Marín Giménez; con el 84, Jesús-María Martínez Escó; con el 85, don Javier Francisco Martínez Sáenz; con el 86, don Manuel Mateo Arruego; con el 87, don Plácido Méndez Delgado; con el 88, don Miguel del Misterio Traid; con el 89, don Jesús Montforte Zaforas; con el 90, don Miguel-Angel Montón Gracia; con el 91, don

Eduardo Morata Rodríguez; con el 92, doña María del Carmen Muela Sánchez; con el 93, don Luis Muñoz Gállego; con el 94, con José Murillo Sanmartín; con el 95, doña María del Rosario Navarro Artola; con el 96, doña Dolores Navarro Lorente; con el 97, don Santiago Olmos Royo; con el 98, don Fidel Orea López; con el 99, don Luis-Ramón Ruiz Melero; con el 100, don Miguel-Angel Ortiz Trujillo; con el 101, doña Josefa Palmes Mur; con el 102, don Antonio Pardos Lozano; con el 103, don José-Ignacio Pardos Lozano; con el 104, don José-Antonio Pardos Visiedo; con el 105, don Rogelio Pérez Almazán; con el 106, don Domingo Pérez Muñoz; con el 107, doña Valentina Pescador Lázaro; con el 108, doña Pilar Pi Artigas, y con el 109, don José Porrás Núñez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza a 10 de noviembre de 1976. El Presidente del Tribunal, Cristóbal Navarro.

* * *

Núm. 7.988

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1976, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955; Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; Decreto 1411-68, de 27 de junio, y Decreto 688-75, de 21 de marzo, para la provisión de cuatro plazas de Técnicos medios de Administración Especial, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, mediante oposición libre, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cuatro plazas de técnicos medios de Administración Especial, encuadradas en el Subgrupo de Técnicos, del Grupo de Administración Especial y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten 20, al menos, para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 5.ª 2, del

Decreto 688 del año 1975, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que no hubieren perteneciendo a otro; dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de título, solicitado con carácter de medio, por Facultad Universitaria, Escuela Técnica o Centro análogo.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Los aspirantes femeninos, estar en posesión del certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o acreditar encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

h) Haber ingresado en la Depósito municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Incompatibilidad, horarios y funcionés. — El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado del Estado, provincia o municipio, sociedad o empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichas retribuciones tuvieren el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. En todo caso, se estará a lo que vengan a disponer al respecto en el futuro las disposiciones que resulten de aplicación en esta materia, y para todo momento la Corporación se reserva la facultad de poder declarar incompatible el ejercicio del cargo con el ejercicio libre de la profesión propia del título poseído por el funcionario que ocupe la plaza, al objeto de que el funcionario pudiere dedicarse plenamente a la Corporación.

El horario de trabajo será el que señale la Corporación, de acuerdo con la naturaleza de las funciones y necesidades de los servicios que deban prestarse, con arreglo a la normativa legal vigente.

Las plazas que se trata de cubrir corresponden a puestos de trabajo incluidos en la Sección de Proceso de Datos de este Excmo. Ayuntamiento y las funciones que corresponden a las mismas son las propias de la es-

...cesos de...
...riormente...
...so en el...
...que ve...
...; dicho...
...los se...
...nte a...
...ore que...
...a la M...
...ón de la...
...tulo, en...
...por F...
...Técnica...
...penales...
...ducta...
...ninguno...
...incom...
...artículo...
...funciona...
...l o de...
...nal ejer...
...os, esta...
...e haber...
...e la M...
...entas de...
...el plan...
...la pre...
...De conform...
...de artículo 4.º del Decreto 1411-68,
...de 27 de junio, no se exigirá a los
...aspirantes la presentación previa de
...documentos que acrediten los requi...
...tos exigidos en la base segunda, a
...cepción del justificante de los de...
...echos de examen, que deberán acom...
...pañar a la instancia, en la que los
...peticantes deberán hacer figurar el
...a, mes y año de su nacimiento, así
...como la edad exacta con que cuenten
...en la fecha en que la formulen. Aque...
...los aspirantes que residan fuera de
...la ciudad de Zaragoza señalarán en
...su instancia un domicilio en esta ciu...
...dad a los solos efectos de notificación.
...Las instancias también podrán pre...
...sentarse en la forma que determina
...el artículo 66 de la Ley de Procedi...
...miento Administrativo, pudiendo, en
...tal caso, abonar los derechos de exa...
...men mediante giro postal. En este
...último supuesto, a la instancia debe...
...n acompañar el taloncillo o recibo
...justificativo del referido giro, o hacer
...figurar en ella el número y fecha del
...mismo.

...Quinta. Admisión, exclusión y recu...
...sación.—La relación de aspirantes ad...
...mitidos o de excluidos, en su caso, así
...como la constitución del Tribunal, se
...harán públicas, por separado, en los
...«Boletines Oficiales» de la provincia
...y Estado y se expondrán en el tablón
...de edictos de la Casa Consistorial, du...
...rante el plazo de quince días hábiles
...siguientes a cada publicación, a efec...

...tos de reclamaciones por quienes se
...consideren perjudicados, así como a
...los de recusación de los miembros
...del Tribunal, cuando concurren las
...circunstancias previstas en el artículo
...20 de la Ley de Procedimiento Admi...
...nistrativo.
...La presentación de instancias soli...
...citando tomar parte en la oposición
...supone el acatamiento a las bases re...
...guladoras de la convocatoria, que
...constituyen la Ley de la misma.
...Sexta. Tribunal.—Juzgará los ejer...
...cicios de la oposición y estará consti...
...tuido con los siguientes miembros:
...Presidente: El de la Corporación o
...miembro electivo de la misma en
...quien delegue.
...Vocales: El representante de la Di...
...rección General de Administración Lo...
...cal; un representante del Profesorado
...Oficial del Estado en materias afines
...a la función, el señor Secretario gene...
...ral de la Corporación y el señor Jefe
...de la Sección de Proceso de Datos.
...Secretarios: El señor Oficial mayor
...y el señor Jefe de la Sección de Per...
...sonal.
...Séptima. Ejercicios de la oposición.
...La oposición comprenderá un único
...ejercicio, que constará de tres partes,
...cuya valoración será conjunta y de...
...terminada por la media resultante de
...la suma de cada una de ellas.
...Primera parte. — Consistirá en des...
...arrollar, por escrito, en el tiempo
...máximo que el Tribunal determine,
...un tema propuesto por éste sobre
...cualquier cuestión que guarde rela...
...ción con el temario que figura en el
...anexo primero de esta convocatoria,
...aunque no se ajuste a epígrafe con...
...creto del mismo. El nivel de conoci...
...mientos que se exigirá, y valorará, a
...cada aspirante será el propio de la
...condición y nivel atribuidos a las pla...
...zas que se trata de cubrir.
...Segunda parte. — De carácter prác...
...tico y consistente en desarrollar en el
...tiempo máximo que el Tribunal de...
...termine un supuesto o supuestos que
...guarden relación con cualquiera de
...las cuestiones seguidamente relacio...
...nadas, o cualesquiera otras afines a
...ella, que el Tribunal pudiera señalar;
...el nivel de dificultad de las cuestio...
...nes prácticas que se propongan a los
...aspirantes resultará equivalente a la
...clasificación de Técnico medio atribui...
...da a las plazas. En consecuencia, in...
...mediatamente antes del comienzo de
...esta parte el Tribunal determinará
...la cuestión o cuestiones sobre las que
...habrá de versar esta segunda parte,
...las que, en todo caso, deberán guar...
...dar relación con las siguientes:
...—Realizar la descripción y el dia...
...grama de flujo relativo a cualquier
...supuesto propuesto por el Tribunal.

...Realización del programa correspon...
...diente a ese diagrama.
...—Organización del banco de datos
...en un Ayuntamiento.
...—Organización del Centro de Pro...
...ceso de Datos en relación con el Ur...
...banismo.
...—Conocimiento de lenguajes (CO...
...BOL; RPG II).
...Tercera parte. — Desarrollar oral...
...mente, en un tiempo máximo de treinta
...minutos, dos temas sacados a la
...suerte, uno de cada uno del programa
...de esta parte anexo al final de esta
...convocatoria.
...Al finalizar cada una de las partes
...del ejercicio de oposición el Tribunal
...podrá solicitar de cualquier aspirante
...cuantas aclaraciones estime oportu...
...nas. Y una vez terminado el ejercicio,
...el Tribunal mantendrá con cada uno
...de los aspirantes presentados una con...
...versación que le permita apreciar su
...nivel de preparación, capacidad de
...comprensión y conocimientos de aque...
...llas materias objeto de la oposición,
...dentro del nivel correspondiente al de
...las plazas que se trata de cubrir, en
...orden a fijar criterios respecto a la
...calificación final que cada uno haya
...de otorgarse.
...Octava. Práctica de los ejercicios.
...El orden de actuación en las pruebas
...selectivas se determinará mediante
...sorteo. El resultado del mismo se pu...
...blicará en el «Boletín Oficial» de la
...provincia y tablón de edictos de la
...Casa Consistorial.
...Quince días antes, al menos, de co...
...menzar los ejercicios el Tribunal anun...
...ciará en el «Boletín Oficial» de la
...provincia y tablón de edictos el día,
...hora y lugar en que habrá de e...
...ectuarse.
...Comenzada la práctica de los ejer...
...cicios, el Tribunal podrá requerir a
...los aspirantes para que acrediten su
...identidad. Si en cualquier momento
...de la oposición llegara a conocimiento
...del Tribunal que alguno de los aspi...
...rantes carece de los requisitos exigidos
...en la convocatoria para tomar parte
...en la oposición se le excluirá de la
...misma, previa audiencia del propio in...
...terésado, pasándose, en su caso, el
...tanto de culpa a la jurisdicción ordi...
...naria, si se apreciase inexactitud en
...la declaración que formuló.
...Cada miembro del Tribunal dispon...
...drá en cada calificación de cero a
...diez puntos; ninguna de las partes
...que comprende el único ejercicio de la
...oposición será eliminatoria, y la cali...
...ficación correspondiente a cada aspi...
...rante será la resultante de la suma de
...las calificaciones medias que en cada
...parte le hubieren sido otorgadas.

Para lo referente a cuestiones prácticas o relativas al manejo y aplicación de máquinas el Tribunal podrá contar con el auxilio de los servicios técnicos correspondientes de la casa suministradora del equipo Univac 90-30, instalado en esta Corporación.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y reconocimiento médico. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir; elevando dicha relación al órgano competente para que formule el correspondiente nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11,2 del Reglamento general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que hubieren superado el ejercicio de oposición, aunque excedan del número de plazas a cubrir.

Los opositores aprobados deberán presentar dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del momento en que así se les requiera, los documentos que acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y se someterán a reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Una vez aprobada la propuesta por la Muy Ilustre Comisión Permanente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro el plazo de un mes, siguiente a la publicación de la presente convocatoria

en el "Boletín Oficial del Estado", en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto en estas bases regirá el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre siguiente y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 4 de noviembre de 1976. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Anexo primero correspondiente a la primera parte de la oposición libre para cubrir cuatro plazas de Técnicos Medios de Administración Especial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

1. El Hardwar. — La unidad central de proceso de datos.
2. Los soportes de información y las unidades de entrada-salida.
3. El Software. — Programas. — Estructura de la programación.
4. La transmisión de datos y el teleproceso.
5. Fichas. — Organización y creación.
6. Utilización de ficheros según su organización.
7. Bancos de datos.
8. Bancos de datos urbanos.
9. La mecanización en las Corporaciones locales. — Etapas para su implantación.

Anexo segundo correspondiente a la tercera parte de la oposición.

Grupo I

1. La Administración. — Ideas generales sobre la organización administrativa española.
2. El expediente administrativo. — Informes. — Especial referencia a los de carácter técnico.
3. El municipio en España. — Elementos del municipio. — Obligaciones mínimas municipales.
4. Organismos municipales. — Régimen y funcionamiento.
5. Formas y modos de gestión de las Corporaciones locales.
6. El personal de la Administración Local. — Nombramientos y situaciones de los funcionarios locales. — Derechos y deberes. — Régimen disciplinario. —

La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

7. Organización de las distintas oficinas y servicios del Ayuntamiento de Zaragoza. — Especial referencia a la Sección de Proceso de Datos.

8. La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

9. La intervención del Estado en las Entidades locales. — Dirección General de Administración Local. — Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Grupo II

1. El proceso de datos en la Administración Local.

2. El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.

3. La contribución territorial urbana.

4. El impuesto municipal sobre solares. — El impuesto municipal sobre la radicación. — El impuesto municipal sobre el incremento del valor de terrenos. — Las exacciones del supuesto especial de urbanismo.

5. Los impuestos municipales sobre circulación de vehículos, gastos suarios y publicidad.

6. Las tasas y contribuciones especiales en el ámbito local.

7. Información urbanística y planeamiento.

8. Gestión urbanística.

9. El censo.

Núm. 8.049

Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Eloy Ortega Marín y otros, contra "Hurbra", S. L., con domicilio en polígono industrial de Utebo, en auto ejecutivo número 90 de 1976, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y pretertanciada es la siguiente:

Una máquina encoladora de marca "Cantomatic-Obea", con seis motores eléctricos acoplados, sin número visible.

Una máquina escuadradora "Kamro", sin número visible.

Una máquina escuadradora de

Núm. 8.050

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don José Rosa Contreras, en representación de su hijo, contra "Creaciones Ortega", S. A., con domicilio en Marqués de San Felices, 7, en autos ejecutivos número 84 de 1976, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón-80", con carro de 190 espacios, número 799509.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea-88", con carro de 140 espacios, sin número visible.

Cuatro mesas de oficina, con armazón metálico y tablero de madera.

Tres sillones metálicos, circulares, tapizados en tela verde.

Dos sillones metálicos, cuadrados, tapizados en skai negro.

Dos sillones de mesa, tapizados en skai negro.

Dos mesitas de centro, una redonda y otra cuadrada, con tablero de mármol negro y blanco.

Una caja de caudales, sin marca ni número visible.

Un aparato para grabar conferencias, con su caja-registro.

Una mesa de despacho, con tablero de madera y armazón de metal.

Un sillón con patas metálicas y tapizado en skai negro.

Un aparato de luz, de mesa.

Dos sillas de madera.

Un reloj para control de horario de trabajo marca "Phise", sin número visible.

Una estantería de madera.

Cuarenta y una americanas de caballero, de diversos colores y medidas.

Un aparato cortador, eléctrico, marca "Wertem", número 934.

Un aparato cortador, eléctrico marca "Eastrm-An", número 625.

Un rollo de tela engomada color beige.

Un rollo de tela en crudo.

Una estantería metálica de diversos departamentos.

Un rollo de tela de astrakán negro.

Un aparato cortador marca "Intex", número 1.047.

Catorce piezas de retales de diversos colores.

Una máquina planchadora, eléctrica,

marca "Celso Latic", sin número visible, con todos sus accesorios.

Una mesa para planchar, con motor eléctrico, sin marca ni número.

Ochenta y cuatro cazadoras panilla negra de diversas medidas.

Nueve rollos de tela de diversos tejidos y colores.

Setenta y cinco pantalones de diversas tallas y colores.

Cuatrocientas cinco prendas, entre americanas y cazadoras, de diversos tamaños y colores.

Tres botellas de butano.

Tres estanterías de madera de diferentes medidas.

Dos estanterías de madera con varios departamentos.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 627.100 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del depositario don Valentín Sorolla Calvete, en San Félix, 2, Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 3 de diciembre, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 10 de diciembre, y en el supuesto de resultar igualmente desierta este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 17 de diciembre.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana; previéndose que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que pre-

* * *

ismas características que la anterior de la misma marca.

Un taladro automático marca "Reinert", modelo R. M. 700-A, sin número visible.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 950.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la ejecutada "Hurbra", S. L., en el polígono industrial de Utebo.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), el día 3 de diciembre, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 10 de diciembre, y en el supuesto de resultar igualmente desierta este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 17 de diciembre.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana; previéndose que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de noviembre de 1976.

El Secretario, (ilegible).

viene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de noviembre de 1976.
El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 8.051

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio, seguida por esta Magistratura a instancia de Esteban de la Natividad Sáez, contra "Creaciones Ortega", S. A., con domicilio en Martín el Humano, 27, en autos ejecutivos número 94 de 1976, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un furgón marca "DKW", con motor a gas-oil, matrícula Z-88.837. Valorado en 85.000 pesetas.

Una mesa de oficina, metálica, con tablero de formica, con tres cajones al lado derecho.

Una calculadora eléctrica marca "Victor", modelo 79-88-54, número 3370690, con mesa metálica marca "Involca", sin número visible.

Una máquina multicopista, eléctrica, marca "Geha-170", sin número visible.

Una máquina de escribir de 140 espacios, manual, marca "Hispano Olivetti", modelo Línea-88, número 1102962, con mesa metálica y de formica marca "Fura", sin número visible, con cajón en la parte derecha.

Un televisor portátil, pequeño, marca "G. E. E.", sin número visible.

Una estufa eléctrica, pequeña, marca "Braun", número 21677.

Una alfombra grande.

Una mesa auxiliar de oficina, metálica, pequeña.

Un sofá tapizado en tela color verde.

Un sillón tapizado en tela color verde.

Una silla tapizada en color verde.

Un frigorífico eléctrico, tamaño pequeño, marca "Kelvinator", número 62034166-H.

Una mesa de oficina, metálica, grande, con cuatro cajones y bandeja.

Una mesita de centro, de madera, rectangular.

Siete sillones de armazón metálico, tapizados asiento y respaldo en tela color rojo, con apoyabrazos de madera.

Un sillón de armazón metálico, tapizado en skai color negro.

Una silla giratoria, de armazón metálico, tapizado en tela gris.

Un sillón giratorio, de armazón metálico, tapizado en skai negro.

Tres pantallas para fluorescentes.

Una máquina de escribir, de cien espacios, manual, marca "Triumph", modelo Special, número 2413569.

Ochenta y dos piezas o rollos de telas y forros de diferentes clases, colores, tamaños y medidas.

Seis piezas o rollos de telas y forros, pequeños, en diferentes clases, colores, tamaños y medidas.

Un aparato de luz, de bronce, con ocho brazos.

Una mesa de máquina de escribir, metálica y de formica, marca "Ofiss", sin número visible, con cajón en derecha y un tablero en izquierda.

Una caja metálica, pequeña, color verde, para guardar dinero.

Una baca de coche, metálica.

Un aspirador eléctrico, grande, marca "Casals", modelo DA, núm. 269135, con todos sus accesorios, completo.

Un escalera metálica, de dos hojas, con cinco peldaños de madera.

Un extintor de incendios marca "Minimax", modelo Polmax-P-10, número 62143.

Una máquina de coser, industrial, marca "Alfa", modelo 127-300, número 85199, con motor eléctrico de 1/4 CV, marca "Ion", número 0875.

Otra máquina de coser, industrial, marca "Alfa", número 89492, modelo 127-300, con motor eléctrico de 1/4 CV, marca "Ion", número 8192.

Otra máquina de coser, industrial, marca "Alfa", modelo 127-300, número 127-59966, con motor eléctrico de 1/4 CV, marca "Ion", número 3516, con bancada.

Otra máquina de coser, industrial, marca "Alfa", modelo 127-300, número 127-62506, con motor eléctrico de 1/4 CV, marca "Ion", número 4810 con bancada.

Otra máquina de coser, industrial, marca "Alfa", modelo 127-300, número 83785, con motor eléctrico de 1/4 CV, número 0582, con bancada.

Otra máquina de coser, industrial, marca "Alfa", modelo 127-300, número 38658, con motor eléctrico de 1/4 CV, marca "Numax", número 476232, con bancada.

Un ventilador eléctrico marca "Sap", sin número visible.

Otro ventilador eléctrico marca "Sap", sin número visible.

Otro ventilador eléctrico marca "Tasente rus", sin número visible, tipo VB.

Otro ventilador eléctrico marca "Sap" sin número visible.

Una estufa de gas butano, marca "Buta-therm X" sin número visible.

Una plancha eléctrica marca "Pavor", número 04489, funcionando 220 V., sin mesa ni tablero.

Otra plancha eléctrica marca "Pavor", número 07120, funcionando 220 V., sin mesa ni tablero.

Los anteriores bienes han sido valorados en la cantidad de 200.900 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del depositario don Valentín Sorolla Calvete, en San Félix, 2. Zaragoza.

El actú de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo (sita plaza del Pilar 2) el día 3 de diciembre y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutado el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se señala para la segunda subasta el día 10 de diciembre, y en el supuesto de resultar igualmente desierta el segundo remate sin hacer uso de facultad conferida por el artículo 1.504 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 17 de diciembre.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana; previniéndose que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a hipoteca y hubiere postor que ofrezca las terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los cinco días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes o señalar persona que mejore la postura haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJuzgados
de Primera Instancia

Núm. 8.022

JUZGADO NUM. 9. — MADRID

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número 1.448 de 1975, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Pinilla Peco, en nombre y representación de la S. A. "Fonvarri Industrial", contra "Alejandro A. Pérez Ezquerro", S. L., domiciliada en Zaragoza, calle Miralbuena, número 10, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos fueron embargados como de la propiedad de la entidad demandada los siguientes bienes muebles:

Un coche "Land-Rover", modelo 109, número de chasis E-60.708.485, matrícula Z-74.146.

Una carretilla elevadora, marca "Fiat-E7 ON", eléctrica, con baterías de 24 W y una carga de 700 kilos.

Una máquina curvadora de chapa marca "Tejero", 55-AH., número 171, con un motor de 1'50 HP.

Una prensa excéntrica marca "Riva", modelo Paz, de 80 A. M., 112 M-4, con un motor de 5'50 HP y 80 toneladas.

Una prensa excéntrica "Ayerich", de 60 toneladas, con un motor de 4 HP.

Una guillotina hidráulica C-P-H-28, marca "Pasbi".

Habiéndose señalado para la celebración de la subasta de dichos bienes, por primera vez, en la sala audiencia de este Juzgado (sita en el piso segundo de la casa número 11 de la calle Almirante, de esta capital) el día 17 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá como tipo de subasta la cantidad de 1.180.000 pesetas en que han sido valorados.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Antonio Muñoz Durán contra "Inmobiliarias Reunidas Aragonesas", S. A., y otros, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 6 de diciembre, a las once horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes; remítase copia de demanda a la Organización Sindical para la celebración del acto de conciliación previo; cítese a la demandada "Inmobiliarias Reunidas Aragonesas", S. A., por medio de edicto, por encontrarse en ignorado paradero, según consta en autos 6.236-76 de esta Magistratura".

Y encontrándose la empresa demandada "Inmobiliarias Reunidas Aragonesas", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de noviembre de 1976. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 8.047

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura, bajo el número 6.375-76, seguidos a instancia de Jaime Orts Mascarell, contra Salvador Deso y Jorge Pérez Velasco, en reclamación por cantidad, con fecha 10 de noviembre de 1976 se ha dictado providencia, que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; no constando la citación de uno de los demandados, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, los que tendrán lugar el próximo día 6 de diciembre, a las nueve y media horas de su mañana; cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales, haciéndolo por medio de edicto al demandado Salvador Deso".

Y encontrándose el demandado Salvador Deso en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación al mismo.

Dado en Zaragoza a 10 de noviembre de 1976. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Este edicto servirá de notificación para la empresa apremiada. Zaragoza a 12 de noviembre de 1976. Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 8.044

Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura, bajo el número 6.951 de 1976, seguidos a instancia de Delegación Provincial de Trabajo (Jardín Infancia "Tres Torres"), reclamación por otros conceptos, con fecha 10 de noviembre de 1976 se ha dictado providencia, que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por otros conceptos formulada a instancia de Delegación Provincial de Trabajo contra Jardín Infancia "Tres Torres"; registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 6 de diciembre de 1976, a las diez horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Cítese recibo a la Delegación Provincial. Cítese a la empresa demandada por medio de edicto".

Y encontrándose la empresa demandada Jardín de Infancia "Tres Torres" en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de noviembre de 1976. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 8.045

Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura, bajo el número 6.913-76, seguidos a instancia de Antonio Muñoz Durán, contra "Inmobiliarias Reunidas Aragonesas" S. A., y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 10 de noviembre de 1976 se ha dictado la siguiente providencia, que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta. El resto del precio del remate deberá consignarse dentro de tercer día de aprobado aquél.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Faustino Mollinedo. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 8.068

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.247 de 1976, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al denunciado Francisco Rodríguez Rodríguez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 1.º de diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.079

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.257 de 1976, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Raimundo Carbonell Carbonell, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 1.º de diciembre y hora de las diez cuarenta de su mañana (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.080

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.302 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Sylvia Helena Dos Santos Lourenço y Maria do Carmo Rosa, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Don Jaime, número 30, segundo, hostel, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 1 de diciembre y hora de las diez treinta de su mañana (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.081

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.313 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Karl Heinz Watzlawich, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Park, número 28, Donaworth, Bayern, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 1.º de diciembre y hora de las diez cincuenta de su mañana (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.098

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA DE MALLÉN

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 44, capítulo VI, de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca Junta general extraordinaria a todos los partícipes de la misma para el próximo día 25 del corriente mes, en el salón de actos del Casino de la Amistad, de esta villa (sito en plaza de España, número 7), a las dieciocho horas del día en primera convocatoria y a las diecinueve del mismo día en segunda convocatoria.

La Junta general tendrá el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Comentario sobre la administración del Sindicato, años 1970 al 1971 ambos inclusive.

3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos 1976.

4.º Ruegos y preguntas.

De no poderse celebrar la Junta en primera convocatoria, por falta de número, se celebrará en la segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen, según lo dispone el artículo 55, párrafo 2.º, capítulo VI de las Ordenanzas de esta Comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los partícipes de esta Comunidad.

Mallén a 9 de noviembre de 1976. El Presidente de la Comunidad, Zalzo Cembrano Buñuel.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones